Contrato N°26/2024

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, domiciliada en la Avenida 11 de Julio de la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la **Sra. Fátima Doerner Melnek**, con **Cédula de Identidad N°2.081.222** y el Secretario General el **Sr. Rubén Brizuela Cáceres con C.I. N°4.819.565** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, **la Firma "NORMA FARIÑA AVALOS, CON RUC Nº 2496929-0, CON C. I. N° 2.496. 929, domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL.**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la prestación de servicio profesional por parte del proveedor para la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2024 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL - AD REFEREMDUM N° 01/2024" ID Nº 438136". -**

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
7. Actas de entrega de los Servicios de consultoría

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL
Rubén Brizuela Cáceres
Rubén Brizuela
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE INTENDENCIA
Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

Norma Fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: *No aplica*

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: ***438136.-***

5- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA **CD N°01/2024,** convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD de Santa Fe del Paraná. La adjudicación fue realizada según acto **administrativo N°52/2024.**

6- <u>PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS</u>

ASESORÍA CONTABLE: NORMA FARIÑA AVALOS, CON RUC N° 2496929-0						
ÍTEM	**CÓDIGO CATÁLOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)**	**PRECIO TOTAL**
1	80101507-036	SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE	Mes	12	6.000.000	72.000.000

Monto total de 72.000.000gs, (setenta y dos millones) IVA Incluido

El Consultor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios**de consultoría** y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será la suscripción hasta el cumplimiento total las obligaciones. –

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL
Rubén Brizuela
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA
Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

Norma fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los trabajos **de consultoría deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación**, en la siguiente dirección; Oficina DE LA UOC, Local Municipal ubicado en la avenida 11 de Julio. Centro Urbano de la ciudad de Santa Fe.

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contratación (UOC)

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -**

11- Constancia de presentación de declaración jurada (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.**No aplica**

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Responsalidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL
Rubén Brizuela
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA
Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

Norma Farina Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

13- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Santa Fe del Paraná** República del Paraguay a los**12díasdel mes enerodel año 2024.**

Sr. Rubén Brizuela Cáceres
Secretario General

Sra. Fátima DoernerMelnek
Intendente Municipal

Norma Fariña Avalos
CI Nº 2496929